

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

Modificación Ordenanza puntos limpios.

Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de puntos limpios de los municipios integrados y tasas del servicio, que a continuación se transcribe y cuya modificación afecta al artículo 13:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de puntos limpios de los municipios integrados y tasas del servicio, que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 2-12-2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, que afecta al artículo 13 y a continuación se transcribe la modificación:

Artículo 13.- Bases y tarifas.

Los municipios, empresas o comerciantes y profesionales que utilicen el Servicio de Vertido de RU asimilables en Punto limpio abonarán en concepto de tasa la cantidad de:

* Por cada metro cúbico de papel, cartón o producto asimilable a dicho material	19,66 euros
* Por cada metro cúbico de plásticos o producto asimilable a dicho material	23,51 euros
* Por cada metro cúbico de madera o producto asimilable a dicho material	29,92 euros
* Por cada metro cúbico de material voluminoso susceptible de trituración	26,37 euros
* Por transporte de contenedores de puntos limpios a planta de tratamiento	189,93 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://comsermancha.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcázar de San Juan, 7 de diciembre de 2022.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3928